

 ARMADA NACIONAL REPÚBLICA DE COLOMBIA	FORMATO ESTUDIO PREVIO	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-2947-JOLA-V06	Rige a partir de: 22/04/2014	Página 1 de 20

DE: JDEPER-BN1	FECHA: 24 ENERO DE 2018
PARA: CBN1	Nº. Interno:

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Libro 2 "Régimen Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, Parte 2 título 1 capítulo 1 sección 2 subsección 1 artículo 2.2.1.1.2.1.1, del Decreto 1082 del 2015, el Departamento de Personal BN1, presenta a consideración los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Armada Nacional en ejercicio de la Función Pública a su cargo y las políticas de bienestar propuestas por el mando naval, presta el servicio de educación en los Colegios Navales de Cartagena, (Manzanillo, Crespo y El Socorro) favoreciendo a los hijos del personal militar y civil de la Armada Nacional y otras fuerzas. Teniendo en cuenta que la educación es un derecho fundamental y se consagra como un servicio público, en cuanto que constituye una actividad de interés general que ha de satisfacer, bien por el estado o bajo su vigilancia por los particulares, además que su prestación está condicionada por las limitaciones que surgen de las propias posibilidades operativas de la institución que la ofrecen y por eso es imprescindible buscar los medios administrativos más eficaces para lograr cumplir con eficiencia la tarea de educar, dando estricto cumplimiento al plan general de actividades establecidas por el Ministerio de Educación Nacional y la División de Colegios Navales.

El Consejo Directivo de los Colegios Navales a cargo de la Base Naval ARC "Bolívar" previa revisión de las propuestas allegadas, aprobaron la implementación de textos tanto físicos como digitales presentados por EDUCATIVA S.A.S, llamada LA SOLUCION EDUCA INVENTIA, los cuales son indispensables o vitales para desarrollar con éxito el proceso de enseñanza – aprendizaje de los alumnos y le permite a los docentes tener capacitaciones de carácter pedagógico

El Departamento de Personal BN1 requiere realizar con EDUCATIVA S.A.S la suscripción de un convenio para la entrega de LA SOLUCION EDUCA INVENTIA que es el conjunto articulado y funcional de contenidos físicos y/o digitales, desarrollos, programas, plataformas y portales, todos inherentes a la formación académica instrumentados y formulados sistemáticamente con una finalidad y propósito pedagógico y de aprendizaje, que está dirigida a la comunidad educativa de LOS COLEGIOS NAVALES, lo cual permitirá la adquisición de ventajas académicas y pedagógicas a la comunidad estudiantil

De conformidad con la información suministrada por la División de Colegios Navales, actualmente se cuenta con 24 docentes de planta vinculados a la nómina de la Armada Nacional Colegio Naval de Cartagena; sin embargo nuestra institución educativa por sus instalaciones y con el fin de brindar bienestar a los hijos del personal de la institución, está en la capacidad de atender un promedio total de 571 estudiantes discriminados en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, esta solución educativa es la más idónea y

GEDOC-FT-1391-AYGAR-V09



"Protegemos el Azul de la Bandera"
 "Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas"
 Bocagrande Av. San Martín, Conmutador 6501400 ext.1241 Cartagena D.T.y C, Colombia
www.armada.mil.co

 ARMADA NACIONAL REPÚBLICA DE COLOMBIA	FORMATO ESTUDIO PREVIO	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-2947-JOLA-V06	Rige a partir de: 22/04/2014	Página 2 de 20

adecuada que permite cumplir con la misión de los colegios navales, que garantiza el correcto funcionamiento académico y la adecuada preparación y formación del personal de alumnos, haciéndose necesario contratar con una entidad experta e idónea que se encargue de suministrar los textos escolares implementados y actividades de capacitación, formación y desarrollo de la población estudiantil y de docentes. Por tal motivo se sugiere realizar el respectivo convenio de asociación.

De no efectuarse este requerimiento; los Colegios Navales de Cartagena no estarían en capacidad de cumplir con los planes de estudios y el calendario académico propuesto para el presente año lectivo, afectando el nivel y calidad de servicio educativo ofrecido a los estudiantes, lo cual generaría como consecuencia el posible cierre y traumatismo de las actividades escolares, habiéndose efectuado.

Por lo anteriormente expuesto es viable adelantar el presente proceso de contratación con la firma EDUCATIVA S.A.S teniendo en cuenta que es la empresa propietaria y que suministra los textos escolares que de acuerdo el consejo Directivo se requieren para el desarrollo estudiantil. En cuanto a los costos se observa que son económicos que los precios están ajustados al mercado”.

2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE CONTRATAR:

2.1 OBJETO: EDUCATIVA S.A.S. entrega **LA SOLUCION EDUCA INVENTIA** que es el conjunto articulado y funcional de contenidos físicos y/o digitales, desarrollos, programas, plataformas y portales, todos inherentes a la formación académica instrumentados y formulados sistemáticamente con una finalidad y propósito pedagógico y de aprendizaje, que está dirigida a la comunidad educativa de **LOS COLEGIOS NAVALES**, los cuales recibe el primer año de este acuerdo en su domicilio de funcionamiento registrado, sujeto al cumplimiento de la tasa de compra descrita en este contrato los siguientes bienes para su utilización durante la vigencia de este documento y posterior en el **ANEXO 1 Tabla de Elementos entregados**.

2.2 LUGAR DE EJECUCIÓN: El convenio y todos los bienes y/o servicios que se suministren en virtud de la ejecución del mismo serán prestados y/o entregados en la Ciudad de Cartagena en las Instalaciones de los Colegios Navales de Crespo, Manzanillo y El Socorro respectivamente.

2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del convenio será por el término de dos años escolares, contado desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, es decir se ejecutara durante los años lectivos 2018 y 2019.

PARÁGRAFO PRIMERO: COMPONENTES DE LA SOLUCIÓN: Los componentes digitales y/o impresos de **LA SOLUCIÓN** mencionados en el **ACTA DE COMPONENTES**

PARÁGRAFO SEGUNDO. LA SOLUCIÓN: Se basó en un modelo de alumnos de primero a undécimo de 571 alumnos aproximadamente.

GEDOC-FT-1391-AYGAR-V09



“Protegemos el Azul de la Bandera”
 “Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas”
 Bocagrande Av. San Martín, Conmutador 6501400 ext.1241 Cartagena D.T.y C, Colombia
www.armada.mil.co

 ARMADA NACIONAL REPÚBLICA DE COLOMBIA	FORMATO ESTUDIO PREVIO	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-2947-JOLA-V06	Rige a partir de: 22/04/2014	Página 3 de 20

2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El tipo de contrato a celebrar es un CONVENIO DE ASOCIACION

2.5 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
N/A	N/A	N/A	N/A

2.6 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo indicado por Colombia Compra Eficiente en el manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de Contratación versión M-MACPC12 “Las entidades estatales no deben hacer análisis para los procesos de contratación adelantados por modalidades de selección de contratación directa y mínima cuantía.

2.7 ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN: en cumplimiento de lo ordenado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082, la Entidad procederá a expedir el acto administrativo correspondiente, teniendo en cuenta que la modalidad de la contratación aplicada es de CONTRATACIÓN DIRECTA.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Los fundamentos jurídicos que soportan esta modalidad de selección, los constituyen, las siguientes disposiciones jurídicas:

Parágrafo 2 del artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el Artículo 96 de la ley 489 de 1998 que dice;

CONSTITUCION DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS CON PARTICIPACION DE PARTICULARES. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes,

GEDOC-FT-1391-AYGAR-V09



“Protegemos el Azul de la Bandera”
 “Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas”
 Bocagrande Av. San Martín, Conmutador 6501400 ext.1241 Cartagena D.T.y C, Colombia
www.armada.mil.co

 ARMADA NACIONAL REPÚBLICA DE COLOMBIA	FORMATO ESTUDIO PREVIO	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-2947-JOLA-V06	Rige a partir de: 22/04/2014	Página 4 de 20

coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Sobre el convenio de asociación la doctrina ha manifestado *es un mecanismo para que las entidades estatales se asocien con personas jurídicas particulares. Esto significa que puede celebrarse tanto con sociedades, asociaciones o fundaciones, es decir, con personas con y sin ánimo de lucro.*

Este mecanismo se realiza con el fin de unir esfuerzos, teniendo ambas entidades un propósito común. Este objeto de esta unión debe consistir, tal como lo establece el artículo 96, el desarrollo CONJUNTO de actividades relacionadas con los cometidos y funciones de las entidades públicas cumplen.¹

4. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO: Atendiendo el tipo de contratación y el objeto, el presente convenio se suscribe a título gratuito, no es necesaria la erogación presupuestal alguna por parte de la Base Naval ARC “Bolívar”.

4.1. VALOR DE LA SOLUCIÓN PARA ALUMNOS. Mientras esté vigente el acuerdo, este precio se incrementará a cada año lectivo teniendo en cuenta el incremento del IPC y la devaluación de la moneda colombiana, teniendo en cuenta que los productos descritos en la cláusula segunda de este contrato no varíen por solicitud de **LA INSTITUCIÓN**. El valor de **LA SOLUCIÓN** para el año lectivo 2018 Será de

Grado	Precio de Venta
Primero	\$ 355.000
Segundo	\$ 355.000
Tercero	\$ 355.000
Cuarto	\$ 355.000
Quinto	\$ 355.000
Sexto	\$ 355.000
Séptimo	\$ 355.000
Octavo	\$ 355.000
Noveno	\$ 355.000
Décimo	\$ 355.000
Undécimo	\$ 355.000

4.2. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL E INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

En el presente proceso de contratación no hay financiación de recursos públicos, por lo tanto

¹ LOS CONVENIOS DE LA ADMINISTRACIÓN Y LOS CONTRATOS ESTATALES: CONCEPTOS DIFERENTES CON RÉGIMENES JURÍDICOS DISTINTOS Trabajo de grado para optar por el título de Magister en Derecho Público para la Gestión Administrativa Carlos Enrique Perdomo Guerrero Miguel Alejandro Malagón Pinzón Abogado, especialista en Derecho Público, Ciencia y Sociología, Magíster en Problemas Actuales del Derecho Administrativo y Doctor en Ciencia Política y Sociología Universidad de los Andes Facultad de Derecho Maestría en Derecho Público para la Gestión Administrativa.
GEDOC-FT-1391-AYGAR-V09



 ARMADA NACIONAL REPÚBLICA DE COLOMBIA	FORMATO ESTUDIO PREVIO	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-2947-JOLA-V06	Rige a partir de: 22/04/2014	Página 5 de 20

no cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal.

4. OBLIGACIONES DE EDUCATIVA S.A.S: Teniendo en cuenta que **LAS PARTES**, de forma conjunta, debe velar por el excelente funcionamiento de **LA SOLUCIÓN**, es importante que se pacten ciertos compromisos. Por lo anterior, **EDUCACTIVA S.A.S.** declara que acepta y entiende las siguientes condiciones y se compromete a:

- 1) Entregar según lo acordado entre **LAS PARTES**, el material adoptado, en la institución.
 - a. El modelo de entrega acordado por **LAS PARTES** es: Distribuidor
 - b. La entrega de los kits se realizará en la siguiente fecha: 45 días después de la firma de este contrato por las partes.
- 2) Cumplir con el cronograma de capacitación que se acuerde entre **LAS PARTES**.
- 3) Brindar acceso permanente a los libros y sus funcionalidades durante el año lectivo y permitir la descarga en un único dispositivo del libro plano con duración por tiempo indefinido.
- 4) Proporcionar personal idóneo para el soporte de **LA SOLUCIÓN**. A través de la línea de atención al cliente:

Atención		Horario
Telefónica	Teléfono: 018000934500	Lunes a Viernes: 8am a 6pm Sábados: 9am a 1pm
Correo electrónico	Correo: mimundoescolar@edicionesnorma.com Cuenta <u>universal</u> : Serviciente.mimundoescolar@edicionesnorma.com	
Chat	Plataforma	

5. OBLIGACIONES DE LA BASE NAVAL ARC "BOLIVAR" Teniendo en cuenta que **LAS PARTES**, de forma conjunta, debe velar por el excelente funcionamiento de **LA SOLUCIÓN**, es importante que se pacten ciertos compromisos. Por lo anterior, **LA INSTITUCIÓN** declara que acepta y entiende las siguientes condiciones:

- 1). Propender porque exista una adquisición de **LA SOLUCIÓN** de un mínimo del 85-75-60 % del total de los alumnos de **LA INSTITUCIÓN**, durante la vigencia del acuerdo. En el evento en que el porcentaje de estudiantes suscritos a **LA SOLUCIÓN** sean inferior al 85-75-60 %, **EDUCACTIVA S.A.S.** quedará automáticamente facultado para realizar variaciones en la presentación del servicio definido en la cláusula PRIMERA y el ANEXO 1. La adquisición de la solución por grado será:

Grado	Tasa de compra mínima
Primero	85 %
Segundo	85 %
Tercero	85 %
Cuarto	85 %
Quinto	85 %

GEDOC-FT-1391-AYGAR-V09



"Protegemos el Azul de la Bandera"
 "Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas"
 Bocagrande Av. San Martín, Conmutador 6501400 ext.1241 Cartagena D.T.y C, Colombia
www.armada.mil.co

 ARMADA NACIONAL REPÚBLICA DE COLOMBIA	FORMATO ESTUDIO PREVIO	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-2947-JOLA-V06	Rige a partir de: 22/04/2014	Página 6 de 20

Sexto	75%
Séptimo	75 %
Octavo	70 %
Noveno	65 %
Décimo	60 %
Undécimo	50%

2). Garantizar la continuidad de la suscripción, según lo estipulado, dos (2) años lectivo, es decir, desde el comienzo del año lectivo 2018 para el calendario A hasta la finalización del año lectivo 2019 para el calendario A.

3). En caso de que **LA BASE NAVAL**, solicite cambio de los materiales digitales adoptados en el presente documento, esto deberán ser única y exclusivamente títulos digitales de **EDUCACTIVA S.A.S.** y dicho cambio se realizara en común acuerdo con **LA INSTITUCIÓN** y se deberán plasmar en un documento anexo.

4). **EDUCACTIVA S.A.S.** entregará los bienes mencionados a título gratuito, transfiriendo la propiedad sobre los mismos. Por lo anterior, todas las reparaciones y arreglo de los equipos correrán por cuenta de **LA INSTITUCIÓN**.

5). Los equipos se entregaran con la garantía de fábrica. Por lo tanto, **LA INSTITUCIÓN** realizará los trámites de registro ante el fabricante de los respectivos equipos, para tener acceso a dicha garantía. En todo caso **EDUCACTIVA S.A.S.** no será responsable por el uso y resultados de la utilización de los equipos entregados.

6). Desde el momento en que se perfecciona la entrega de los equipos **EDUCACTIVA S.A.S.** se exonera de toda obligación con respecto a estos, pues dichos equipos pasan a ser propiedad de **LA INSTITUCIÓN**.

7). **LA INSTITUCIÓN** manifiesta desde ya, que los bienes entregados se encuentran nuevos y en perfecto estado de funcionamiento.

8). Los libros enriquecidos e interactivos tendrán duración de un año (1) lectivo para cada estudiante. Durante del mismo, el estudiante podrá descargar en un único dispositivo el libro en formato plano para su consulta.

9) **LA INSTITUCIÓN** será el responsable en forma total y absoluta frente a terceros que eventualmente resulten afectados, por cualquier reclamación que realice la parte interesada respecto a los contenidos que **LA INSTITUCIÓN** o el maestro suba/cargue a **LA SOLUCIÓN**.

10) **LA INSTITUCIÓN** entiende que **EDUCACTIVA S.A.S.** no tiene ningún compromiso u obligación sobre los contenidos que **LA INSTITUCIÓN** o el maestro suba/cargue a **LA SOLUCIÓN**, así como tampoco de adaptar o articular técnicamente el contenido para que este sea visualizado en un formato distinto al de su creación.

11) Definir una persona responsable para garantizar la implementación del proyecto en **LA INSTITUCIÓN**.

12) Las partes convienen que ante la terminación anticipada del presente acuerdo por parte de **LA INSTITUCIÓN** sin justa causa, esta pagará a **EDUCACTIVA S.A.S.** una cláusula penal tal como lo contempla el código civil en los artículos 1592 al 1601 a título de estimación anticipada de perjuicios equivalente a el valor de los elementos entregados descritos en el anexo 1 a su valor comercial. El pago de esa pena no obsta que **EDUCACTIVA S.A.S.** pueda solicitar el desembolso de la indemnización de perjuicios correspondiente, todos sin necesidad de requerimiento alguno o constitución en mora, a la cual **LA INSTITUCIÓN** renuncia

GEDOC-FT-1391-AYGAR-V09



"Protegemos el Azul de la Bandera"
 "Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas"
 Bocagrande Av. San Martín, Conmutador 6501400 ext.1241 Cartagena D.T.y C, Colombia
www.armada.mil.co

 ARMADA NACIONAL REPÚBLICA DE COLOMBIA	FORMATO ESTUDIO PREVIO	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-2947-JOLA-V06	Rige a partir de: 22/04/2014	Página 7 de 20

expresamente.

7. OTROS ASPECTOS:

a) **SUPERVISIÓN:** Se recomienda que la vigilancia, supervisión y verificación técnica y administrativa del desarrollo y ejecución del convenio, esté a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
OD16	BENEDETTY ROBERTO CARLOS	Colegio de Manzanillo	72.218.293	3012800284	roberto.benedetty@armada.mil.co
OD13	LUZ ELENA RAMIREZ RECTORA		45.464.234	3002033774	luz.ramirez@armada.mil.co
OD12	ELENIS DE LA CRUZ ALVAREZ PEREZ		45.691.224	3002221935	elenis.alvarez@armada.mil.co

8. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE Y RECOMENDACIÓN: Teniendo en cuenta las consideraciones anteriormente expuestas y en general el análisis del sector, la experiencia e idoneidad requerida, el objeto social de las empresas, se recomienda al Comando de la Base Naval ARC Bolívar, realizar un convenio de asociación con EDUCATIVA S.A.S.

9. ANEXOS.

- ANEXO A. TABLA DE ELEMENTOS ENTREGADOS
- Directiva Permanente No. 2015004234000064 de 23 de junio de 2015.
- Oficio No. 201804234500023401 MD-CGFM-CARMA-SECAR-JEDHU-DIBES-JDCN-29.60 de 18 de enero de 2018 trata sobre viabilidad de exclusión estandarización Colegios Navales.
- Copia de acta del Consejo Directivo de los Colegios Navales a cargo de la Base Naval ARC "Bolívar" donde aprueban la implementación de textos tanto físicos como digitales presentados por EDUCATIVA S.A.S, llamada LA SOLUCION EDUCA INVENTIA

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

Capitán de Corbeta **AURA MARCELA FUENTES MONTAÑA**
Jefe Departamento de Administración BN1

GEDOC-FT-1391-AYGAR-V09



"Protegemos el Azul de la Bandera"
"Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas"
Bocagrande Av. San Martín, Conmutador 6501400 ext.1241 Cartagena D.T.y C, Colombia
www.armada.mil.co

 ARMADA NACIONAL REPÚBLICA DE COLOMBIA	FORMATO ESTUDIO PREVIO	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-2947-JOLA-V06	Rige a partir de: 22/04/2014	Página 8 de 20

GEDOC-FT-1391-AYGAR-V09



"Protegemos el Azul de la Bandera"
 "Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas"
 Bocagrande Av. San Martín, Conmutador 6501400 ext.1241 Cartagena D.T.y C, Colombia
www.armada.mil.co

 ARMADA NACIONAL REPÚBLICA DE COLOMBIA	FORMATO ESTUDIO PREVIO	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-2947-JOLA-V06	Rige a partir de: 22/04/2014	Página 9 de 20

ANEXO 1
TABLA DE ELEMENTOS ENTREGADOS

FAVOR ANEXAR LA TABLA DE ELEMENTOS Y COMPONENTES QUE NORMA ENTREGA

GEDOC-FT-1391-AYGAR-V09



"Protegemos el Azul de la Bandera"
 "Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas"
 Bocagrande Av. San Martín, Conmutador 6501400 ext.1241 Cartagena D.T.y C, Colombia
www.armada.mil.co